



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia
Radicado 144.556
CUI 11001020400020250074000
ANGELICA MARÍA SEPÚLVEDA HOYOS Y TIBERIO AUGUSTO MESA GAVIRIA

TUTELA 144.556

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

La Corte, de acuerdo con los artículos 15, 16, 19, 21 y 37 del Decreto 2591 de 1991, con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, **avoca** por competencia el conocimiento de la acción de tutela instaurada por ANGÉLICA MARÍA SEPÚLVEDA HOYOS y TIBERIO AUGUSTO MESA GAVIRIA contra la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, y el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, por la posible vulneración de sus derechos fundamentales.

A su vez, vincula al Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cali, a las Fiscalías 2ª Especializada de Bogotá y 2ª Delegada ante el Tribunal Superior – Unidad para la Extinción del Derecho de Dominio y Lavado de Activos de esta ciudad. Asimismo, a las partes e intervinientes de los procesos de extinción de dominio 76001-31-20003-2024-00102-00 y 76001-32-20001-2019-00035-01.

En consecuencia, el despacho dispone, por la Secretaría de la Sala de Casación Penal, **notificar**, por el medio más expedito, que esta Corporación asumió el conocimiento de la presente demanda constitucional. De igual forma, **enviar** copia de ella junto con sus anexos y del presente auto, para que, según el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991, en el término de **un día** emitan pronunciamiento sobre los hechos contenidos en el escrito de tutela y aporten fotocopia de las piezas pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, **súrtase** este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Las respuestas derivadas de este trámite constitucional serán remitidas exclusivamente a las direcciones de correo electrónico **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co** y **sofiacp@cortesuprema.gov.co**.

Cúmplase,



JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ
Magistrado

Tutela de primera instancia
Radicado 144.556
CUI 11001020400020250074000
ANGELICA MARÍA SEPÚLVEDA Y TIBERIO AUGUSTO MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 34E64BDBE1C9D140F99237BEC5990B89B71E39E66FA21B4A9A28E01FD9FD4514

Documento generado en 2025-04-01

SS Sala Casación Penal@ 2025